



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0011822/2014

VISTO:

El proyecto de Reglamento de Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad elevado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Extensión ha trabajado el proyecto presentado y ha solicitado modificaciones a fs. 18.

Lo informado por la Secretaría de H. Consejo Directivo a fs. 18 vta.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

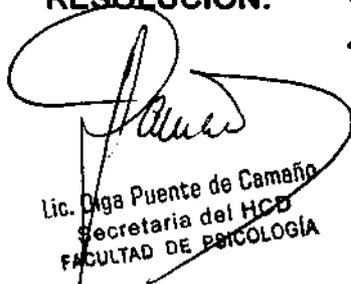
Artículo 1º: Aprobar el proyecto de Reglamento de Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución con 10 (diez) fojas útiles.

Artículo 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

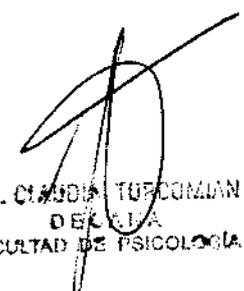
DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

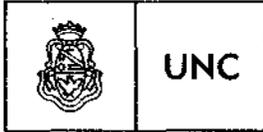
RESOLUCIÓN:

142


Lic. Olga Puente de Cameño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TUCUMÁN
DE LA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0011822/2014

ANEXO RHCD N° 142

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIVULGACION DE EXTENSION Y VINCULACION CON LA COMUNIDAD

FUNDAMENTOS

La Extensión Universitaria abarca actividades conducentes a *identificar* problemas y demandas de la sociedad y el medio, *coordinar* acciones de co-construcción y transferencia, y *reorientar y recrear* actividades de docencia e investigación, a partir de la interacción con el contexto local.

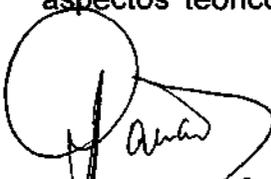
El conjunto de conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y artísticos producidos en el seno de las universidades, no conforman una reserva, sino una masa crítica disponible, un caudal estratégico de saber transferible a distintos sectores de la sociedad. La extensión, entre otras acciones, procura la transferencia de este saber, en condiciones de adecuación a las necesidades presentes y futuras del escenario económico y social. Por tanto, las actividades de extensión también adquieren el carácter de acciones de transferencia de conocimientos disponibles y utilizables, en función de las demandas y requerimientos de los distintos actores sociales.

La extensión se hace factible desde el intercambio de saberes entre las comunidades intra y extrauniversitarias. En este sentido, toda actividad sistemática que transfiera al entorno extrainstitucional conocimientos y experiencias producidos por la investigación mediante su aplicación o adaptación, se constituye en una vía de vinculación entre la Facultad de Psicología y diversos sectores de la comunidad.

En el marco de consolidar el compromiso social de la universidad con la comunidad en la preservación de la cultura y el fortalecimiento de la identidad nacional y latinoamericana, se proponen capacitaciones sistemáticas en áreas de conocimiento y/o de prácticas que enriquezcan la formación de los participantes, dotándolos de herramientas y metodologías que los preparen para afrontar contextos emergentes, fomentando el pensamiento plural y crítico.

Se propone contribuir al desarrollo de capacidades y habilidades, focalizando las actividades de capacitación en la promoción de saberes hacia y con la comunidad, en el abordaje de problemáticas o temas actuales y/o vigentes, desde un interés social y que posibiliten la co-construcción de conocimientos y/o de técnicas que redunden en un impacto más amplio. Esto a través de la acción futura de los destinatarios de la formación en el aporte de posibles abordajes a problemáticas específicas de los distintos sectores implicados.

Desde esta perspectiva, se pretende generar y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje desde una perspectiva crítica y dialógica, problematizando aspectos teórico-conceptuales; y proponer una formación que le permita al sujeto


Lic. Olga Fuente de Camacho
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



142

EXP-UNC:0011822/2014

destinatario de las actividades de capacitación y divulgación vincularse con una realidad concreta.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Características generales de los Cursos, Talleres, Talleres Estudiantiles, Seminarios y Seminarios-Talleres de Extensión de la Facultad de Psicología.

Estas actividades proponen una capacitación sistemática en un campo problemático y/o área temática que enriquezca la formación de los participantes, pudiendo abordar cualquier tema de divulgación y capacitación relacionado con la psicología.

Son de carácter extracurricular, y están dirigidos a estudiantes, graduados, profesores y no docentes, como a toda persona interesada, universitaria o extrauniversitaria.

En el caso en que su dictado esté orientado exclusivamente hacia estudiantes y graduados universitarios, los contenidos propuestos deben evitar tener superposición manifiesta con los programas de las asignaturas de grado y los cursos, programas y/o carreras de posgrado.

Se reconocen cinco modalidades de capacitación y divulgación extensionista: cursos, talleres, talleres estudiantiles, seminarios y seminarios-talleres.

La Secretaría de Extensión promoverá que las propuestas, en cualquiera de las cinco modalidades contempladas en el presente reglamento, se encuadren en algunas de las líneas programáticas definidas según los criterios establecidos en el Reglamento de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación con la Comunidad (Art. N° 3 RHCD N° 335/14).

Artículo 2º.- La ejecución y coordinación de los Cursos, Talleres, Talleres Estudiantiles, Seminarios y Seminarios-Talleres estará a cargo de la Secretaría de Extensión y de la Sub-Secretaría de Vinculación con la Comunidad.

TITULO II. DE LOS CURSOS DE EXTENSION

Artículo 3º.- Los Cursos Extensionistas proponen la introducción a contenidos generales y/o la capacitación en un campo problemático y/o área temática del campo disciplinario de la psicología. Estarán dirigidos a la comunidad en general.

Artículo 4º.- De quienes pueden dar cursos. Están habilitados para dar Cursos profesores regulares o interinos y graduados de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, de otra unidad académica de la Universidad de

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



142

EXP-UNC:0011822/2014

Córdoba o de otra Universidad Nacional, con antecedentes y especialización en la problemática y/o temática objeto de la propuesta; y personas que no reúnan los antecedentes académicos anteriores pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área.

Artículo 5°.- Destinatarios. Cada Curso estará destinado a estudiantes, profesionales y público en general interesado en la problemática y/o temática objeto de la propuesta.

Artículo 6°.- Responsables. Estará a cargo de un Responsable Académico y de un Responsable Administrativo que será un docente de la Facultad de Psicología (titular, adjunto y/o profesor asistente), graduado o profesional especializado en la problemática y/o temática objeto de la propuesta.

Artículo 7°.- Duración. Tienen una carga horaria de entre 20 y 45 horas.

Artículo 8°.- Condiciones de Aprobación. Para aprobar el Curso se deberá acreditar el 80 % de asistencia, aprobar una instancia evaluadora y haber abonado la totalidad del arancel.

Artículo 9°.- Cupo. Para iniciar el curso deberá haber un mínimo de 15 inscriptos.

TITULO III. DE LOS TALLERES DE EXTENSION

Artículo 10°.- Los Talleres de Extensión proponen la introducción a contenidos generales y/o la capacitación en un campo problemático y/o área temática del campo disciplinario de la psicología, implementando estrategias de participación como modalidad pedagógica.

Artículo 11°.- De quienes pueden dar talleres. Están habilitados para dar Talleres profesores regulares o interinos y graduados de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, de otra unidad académica de la Universidad de Córdoba o de otra Universidad Nacional, con antecedentes y especialización en la temática abordada; y personas que no reúnan los antecedentes académicos anteriores pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área de la propuesta.

Artículo 12°.- Destinatarios. Cada Taller estará destinado a estudiantes, profesionales y público en general interesado en la problemática y/o temática objeto de la propuesta.


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



142

EXP-UNC:0011822/2014

Artículo 13°.- Responsables. Puede estar a cargo de un Responsable Académico y un Responsable Administrativo, o bien ambas funciones podrán ser asumidas por un solo Responsable Académico-Administrativo que será un docente de la Facultad de Psicología (titular, adjunto y/o profesor asistente), graduado o profesional especializado en la problemática y/o temática objeto de la propuesta.

Artículo 14°.- Duración. Tienen una carga horaria de entre 10 y 20 horas.

Artículo 15°.- Condiciones de Aprobación. Para aprobar el Taller se deberá acreditar el 80 % de asistencia, la evaluación favorable y haber abonado la totalidad del arancel.

Artículo 16°.- Cupo. Para iniciar el Taller deberá haber un mínimo de 15 inscriptos. Se establecerá una cantidad máxima de talleristas que será especificada en la presentación en base a las características del taller, dependiendo de los criterios pedagógicos pertinentes.

TITULO IV. DE LOS TALLERES ESTUDIANTILES DE EXTENSION

Artículo 17°.- Los Talleres Estudiantiles de Extensión proponen la introducción a contenidos teórico-prácticos de un campo problemático y/o área temática del campo disciplinario de la psicología, implementando estrategias de participación como modalidad pedagógica.

Artículo 18°.- De quienes pueden dar Talleres Estudiantiles. Están habilitados para dar estos talleres estudiantes de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, que acrediten tener más del 70% de materias aprobadas y con antecedentes de trabajo extensionista en la problemática y/o temática abordada.

Artículo 19°.- Destinatarios. Cada Taller Estudiantil podrá estar destinado a estudiantes de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y de otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba y estudiantes de nivel medio interesados en la problemática y/o temática objeto de la propuesta.

Artículo 20°.- Responsables. Estará a cargo de un Responsable Académico-Administrativo que será docente (titular, adjunto y/o profesor asistente) o graduado de la Facultad de Psicología especializado en la problemática y/o temática objeto de la propuesta y de un Coordinador que será un estudiante.

Artículo 21°.- Duración. Tienen una carga horaria de entre 10 y 20 horas.

4


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



142

EXP-UNC:0011822/2014

Artículo 22°.- Condiciones de Aprobación. Para aprobar el Taller se deberá acreditar el 80 % de asistencia y aprobar una instancia evaluadora.

Artículo 23°.- Cupo. Para iniciar el Taller Estudiantil Extensionista deberá haber un mínimo de 15 inscriptos. Se establecerá una cantidad máxima de talleristas que será especificada en la presentación en base a las características del taller, dependiendo de los criterios pedagógicos pertinentes.

TITULO V. DE LOS SEMINARIOS DE EXTENSION

Artículo 24°.- Los Seminarios de Extensión consisten en encuentros dialógicos que proponen la profundización de contenidos técnicos específicos relativos a un campo problemático y/o área temática del campo disciplinario de la psicología. Se proponen abordar aspectos no contemplados o no centrales del programa de la carrera.

Artículo 25°.- De quienes pueden dar seminarios. Están habilitados para dar Seminarios profesores regulares o interinos y graduados de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, de otra unidad académica de la Universidad de Córdoba o de otra Universidad Nacional con antecedentes y especialización en la problemática y/o temática objeto de la propuesta; y personas que no reúnan los antecedentes académicos anteriores pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área.

Artículo 26°.- Destinatarios. Cada Seminario estará destinado a estudiantes, profesionales y público en general interesado en la problemática y/o temática objeto de la propuesta.

Artículo 27°.- Responsables. Estará a cargo de un Responsable Académico y de un Responsable Administrativo, que será un docente de la Facultad de Psicología (titular, adjunto y/o profesor asistente), graduado o profesional especializado en el campo problemático ya problemática y/o área temática objeto de la propuesta.

Artículo 28°.- Duración. Tienen una carga horaria entre 15 y 30 horas.

Artículo 29°.- Condiciones de Aprobación. Para aprobar el Seminario se deberá acreditar el 80 % de asistencia, aprobar una instancia evaluadora y haber abonado la totalidad del arancel.


Lic. Olga Fuente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



142

EXP-UNC:0011822/2014

Artículo 30°.- Cupo. Para iniciar el Seminario deberá haber un mínimo de 15 inscriptos.

TITULO VI. DE LOS SEMINARIOS-TALLERES DE EXTENSION

Artículo 31°.- Los Seminarios-Talleres de Extensión consisten en encuentros dialógicos que proponen la profundización de contenidos técnicos específicos relativos a un campo problemático y/o área temática del campo disciplinario de la psicología, implementando estrategias de participación como modalidad pedagógica. Se proponen abordar aspectos no contemplados o no centrales del programa de la carrera.

Artículo 32°.- De quienes pueden dar Seminarios-Talleres. Están habilitados para dar Seminarios-Talleres profesores regulares o interinos y graduados de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, de otra unidad académica de la Universidad de Córdoba o de otra Universidad Nacional, con antecedentes y especialización en la problemática y/o temática objeto de la propuesta; y personas que no reúnan los antecedentes académicos anteriores pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área.

Artículo 33°.- Destinatarios. Cada Seminario-Taller estará destinado a estudiantes, profesionales y público en general interesado en la problemática y/o temática objeto de la propuesta.

Artículo 34°.- Responsables. Estará a cargo de un Responsable Académico y de un Responsable Administrativo que serán docentes de la Facultad de Psicología (titular, adjunto y/o profesor asistente), egresado o profesional especializado en la problemática y/o temática objeto de la propuesta.

Artículo 35°.- Duración. Tienen una carga horaria de entre 20 y 45 hs.

Artículo 36°.- Condiciones de Aprobación. Para aprobar el Seminario-Taller se deberá acreditar el 80 % de asistencia, aprobar una instancia evaluadora y haber abonado la totalidad del arancel.

Artículo 37°.- Cupo. Para iniciar el Seminario-Taller deberá haber un mínimo de 15 inscriptos. Se establecerá una cantidad máxima de cursantes que será especificada en la presentación en base a las características del seminario-taller, dependiendo de los criterios pedagógicos pertinentes.


Lic. Olga Piente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



142

EXP-UNC:0011822/2014

TITULO VII. DEL FINANCIAMIENTO GENERAL

Artículo 38°.- Los Cursos, Talleres, Seminarios y Seminarios-Talleres, contemplados en el presente reglamento, podrán ser arancelados y no arancelados.

Los Talleres Estudiantiles Extensionistas serán no arancelados.

Es competencia del Honorable Consejo Directivo aprobar, modificar o denegar el arancel propuesto o sus condiciones, teniendo en cuenta la accesibilidad.

Artículo 39°.- En caso de que el Curso, Taller, Seminario y/o Seminario-Taller sea arancelado deberá presentarse la siguiente documentación de quienes sean autorizados al cobro de honorarios: fotocopia del DNI, inscripción a monotributo, último pago de monotributo al día y la declaración jurada de cargos.

Artículo 40°.- El cobro de aranceles por las prestaciones se efectuará en el Área Económico Financiera de la Facultad de acuerdo a las disposiciones vigentes al respecto. Las actividades aranceladas distribuirán los ingresos del siguiente modo: sobre el total de los fondos que se recauden, se efectuará la retención que determina la Ord. HCS 4/95 para el Rectorado; del saldo restante se efectuará la retención del 40 (cuarenta) % (25% para la Facultad de Psicología y del 15% para el fondo destinado por la Secretaría de Extensión y Vinculación con la comunidad a Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica).

El saldo restante, una vez deducidos los gastos, se destinará al equipo docente que desarrolle el curso, seminario, taller o seminario taller.

Los docentes responsables y demás miembros del equipo deberán contar con los requisitos impositivos en vigencia para poder cobrar honorarios. El pago de los mismos será efectivizado mediante contratos de locación de servicios o de adhesión, según corresponda.

Los fondos destinados a la Secretaría de Extensión y Vinculación con la comunidad serán destinados a solventar proyectos extensionistas y actividades únicas de interés social. Se realizarán dos convocatorias abiertas anuales (junio y noviembre) para presentar programas, proyectos y/o servicios, los cuales serán evaluados por una Comisión designada por el HCD, integrada por un miembro de la Secretaría de Extensión y docentes con experiencia extensionista.

TITULO VIII. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 41°.- Las propuestas de Cursos, Talleres, Talleres Estudiantiles, Seminarios y Seminarios-Talleres Extensionistas deberán ser presentadas a Decanato, vía Mesa de Entradas.


Lic. Olga Fuente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



142

EXP-UNC:0011822/2014

Artículo 42°.- Recibidas las propuestas, la Secretaría de Extensión realizará una primera etapa de evaluación teniendo en cuenta los siguientes aspectos, que deberán ser presentados como condición necesaria para su tratamiento:

- Título
- Modalidad: curso, taller, seminario o seminario-taller
- Fundamentación de la propuesta
- Programa (discriminando objetivos y contenidos)
- Estrategia pedagógica a implementar para el desarrollo de la propuesta
- Bibliografía
- Destinatarios
- Currículum del o los responsables del curso / taller / taller estudiantil / seminario / seminario-taller
- Carga horaria. (Carga horaria total y carga horaria semanal.)
- Indicar si el dictado de la propuesta requerirá de recursos audiovisuales
- Disponibilidad horaria de los responsables (la asignación definitiva de horarios y aulas dependerá de la disponibilidad existente)
- Texto de presentación de la propuesta para la gacetilla de difusión.
- Indicar si el curso, taller, seminario y/o seminario-taller es gratuito o arancelado y monto propuesto.
- En caso de que la presentación sea realizada por estudiantes de la Facultad deberán adjuntar copia del certificado analítico actualizado.
- Podrá acompañarse la presentación de toda otra documentación que considere pertinente para la consideración de la propuesta.

Artículo 43°.- Cumplimentados los aspectos formales de la presentación la Secretaría de Extensión elevará a la Comisión de Extensión del HCD para su revisión y posterior aprobación del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología.

TITULO IX. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 44°.- Funciones de los Responsables. Solo podrá proponerse 1 (un) Responsable Académico y 1 (un) Responsable Administrativo.

El Responsable Académico: tiene como función garantizar la calidad académica de la propuesta y su puesta en acción, realizar y supervisar evaluaciones, presentar el Informe del Curso y efectivizar la evaluación de los participantes.



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



142

EXP-UNC:0011822/2014

El Responsable Administrativo: tiene como función la gestión operativa de la propuesta, garantizar el cumplimiento de acuerdos respecto de la difusión, control de asistencia, lista de cursantes habilitados para la certificación, relación con el área económica-financiera, y su comunicación a y con la Secretaría de Extensión.

Artículo 45°.- Fechas de presentación. Se podrán presentar propuestas de Cursos, Talleres, Talleres Estudiantiles, Seminarios y Seminarios Talleres, según el siguiente cronograma:

- Desde febrero hasta el 30 de abril de cada año para actividades previstas para el segundo semestre del año en curso.
- Desde agosto hasta el 30 de octubre de cada año para actividades previstas para el primer semestre del año siguiente.

Esto a los fines de favorecer los procesos de evaluación, aprobación y difusión de los mismos y la planificación de las actividades de la Secretaría.

Artículo 46°.- Pasos para la presentación. Para presentar propuestas de Cursos, Talleres, Talleres Estudiantiles, Seminarios y/o Seminarios Talleres, se deben seguir los siguientes pasos:

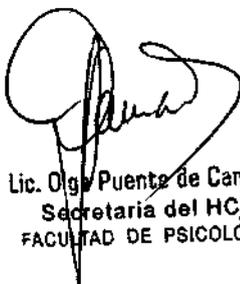
- Descargar el formulario de la página web de la Facultad de Psicología.
- Presentar el formulario completo impreso (original y copia) junto con la documentación probatoria pertinente en: Mesa de Entradas de Facultad de Psicología, de lunes a viernes entre las 8.30 y las 12.30 hs.
- Enviar el formulario completo por mail a la Secretaría de Extensión.

Artículo 47°.- Difusión. La Facultad de Psicología a través de la Secretaría de Extensión y la Sub-Secretaría de Vinculación con la Comunidad, realizará la más amplia difusión a la comunidad en general, de la oferta de Propuestas de Cursos, Talleres, Talleres Estudiantiles, Seminarios, Seminarios-Talleres de Extensión. Cada equipo podrá difundir sus actividades incluyendo la información aprobada por el HCD y la Secretaría de Extensión.

Artículo 48°.- Certificación. Se certificarán las actividades una vez presentado el Informe correspondiente. Las actividades se certificarán de acuerdo a las tareas realizadas por cada participante, consignando resolución que autoriza la actividad, rol, cantidad de horas y tareas realizadas.

Las actividades comprendidas en la presente reglamentación serán evaluadas, por tanto se certificará "asistencia con evaluación".

Las certificaciones serán extendidas por la Secretaría de Extensión, la Sub-Secretaría de Vinculación con la Comunidad y el Responsable de la actividad.



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



142 - 11

EXP-UNC:0011822/2014

TÍTULO X. CONSIDERACIONES ÉTICO-DEONTOLÓGICAS

Artículo 49°.- Las tareas desarrolladas por estudiantes extensionistas deberán estar bajo la supervisión de docentes quienes serán los responsables de su formación. Los estudiantes extensionistas que participen en el dictado de una actividad en un espacio extra universitario deberán estar cubiertos por un seguro de la Facultad de Psicología- UNC.

Artículo 50°.- Toda actividad comprendida dentro de los objetivos de este Reglamento podrá dictarse en la Facultad o en otras instituciones y organizaciones (sociales, comunitarias, educativas, de salud, etc) de la ciudad o del interior de Córdoba, debe hacer mención expresa de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y regirse por la presente normativa. Su inobservancia tendrá como consecuencia inmediata la deshabilitación del Curso, Taller, Taller Estudiantil, Seminario, Seminario-Taller en cuestión, y traerá aparejado, sin perjuicio de las acciones civiles que por el daño a la Facultad pudiera ocasionar, la aplicación de las sanciones previstas por las normativas vigentes en la Universidad Nacional de Córdoba.



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA